



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, su satisfacción por la modificación de los plazos de regularización de deudas, con el ex Banco Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Asimismo, se contemple la posibilidad de fijar plazos en función de los ciclos económico-productivos de cada uno de los sectores, a efectos de facilitar en plazos reales la cancelación de las deudas de cada uno de ellos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 53/1997